



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ayudas para la formación en innovación y desarrollo		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013	
ORGANISMO		Eje Prioritario 3 "Aumento y mejora del capital humano"; Tema Prioritario 74 "Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas."	
Consejería de Empleo y Economía		(Cofinanciación de un máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
<p>Personas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residir en Castilla-La Mancha. - Haber obtenido el título universitario o de formación profesional de grado medio o superior en los 4 años anteriores a la fecha en que se formaliza la contratación. En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33% este límite se ampliará a 6 años. - Estar inscritos como desempleados en una oficina de Empleo de la Consejería de Empleo y Economía con anterioridad a la contratación y en la Bolsa de personas tituladas vigente regulada en la base 7ª de la orden de 06-08-09. Este requisito no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género. - No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante de la subvención. 		<ul style="list-style-type: none"> - Empresas y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio fiscal en territorio de Castilla-La Mancha (no podrán ser beneficiarias las entidades de Derecho Público). - Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonial que, puedan realizar los proyectos o actividades que motivan la subvención. - Las Universidades Públicas, para desarrollarlas en sus Centros radicados en Castilla-La Mancha. - Los Centros Tecnológicos de la Región. 	
TIPOS DE AYUDA		FORMA DE PAGO	
<p>Formalización de contratos laborales con personas tituladas inscritas en la Bolsa que gestiona la Consejería de Empleo y Economía, para su formación como tecnólogos o tecnólogas asociados a acciones innovadoras de 6 meses de duración, prorrogables hasta 18 meses.</p>		<p>Se subvencionará la contratación de los tecnólogos/as asociados a la acción innovadora con una cuantía de 1.000 euros por cada mes de contrato, más una cuantía igual en concepto de paga extra por cada seis meses de servicios. En el caso de producirse bajas sin completar el semestre, estas cuantías se calcularán proporcionalmente. La subvención total por tecnólogo/a no excederá de 21.000 euros. Este límite se aplicará igualmente en el caso de sustitución de trabajadores/as para el mismo puesto.</p> <p>En cualquier caso, la retribución de la persona contratada será la establecida en el Convenio Colectivo y en la normativa laboral aplicable.</p>	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexos II, III, IV, V, VI y VII de la resolución de 07-08-09. - DNI, en caso de empresario individual e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos. - Escritura de constitución y copia del CIF. Si el domicilio fiscal que aparezca en el CIF está fuera de Castilla-La Mancha, se aportará el documento de variación de datos presentado por la AEAT. - Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. En el caso de Asociaciones, el Poder se acreditará mediante certificado del funcionario del registro de asociaciones de la provincia correspondiente, en la que se encuentre inscrita la asociación. - Copia compulsada de los Estatutos, en su caso, de la entidad solicitante. - Certificado de Cuentas de Cotización de la entidad e informe de vida laboral de cada una de ellas, correspondientes a los seis meses anteriores a la solicitud de la acción. - Resolución o certificado de concesión de subvención, ayuda o préstamo (acciones de la base 2.2.a) de la orden de 06-08-09). 		<p>Las solicitudes pueden presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los Servicios Centrales de gestiona la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales. - Conforme establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Mediante fax: 967539063 (Albacete), 926222766 (Ciudad Real), 969246708 (Cuenca), 949259420 (Guadalajara) o 925222973 (Toledo). - A través del teléfono 012. 	
NORMATIVA			
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 06-08-09, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Isabel Torres de subvenciones públicas para la contratación de tecnólogos y tecnólogos asociados a proyectos de innovación empresarial en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 157 de 13-08-09) - Resolución de 07-08-09, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2009 de las ayudas recogidas en la Orden de 06-08-09. (DOCM nº 158 de 14-08-09) 			